

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I LA DOGMÁTICA DEL HOMICIDIO	
I. No hay homicidio sin conducta humana	19
II. Las reglas de imputación para la adscripción de la conducta a los tipos penales de homicidio	25
1. El primer criterio de imputación objetiva: el ámbito de protección de la norma y el derecho a la vida como bien jurídico protegido en el homicidio	25
2. El segundo criterio de imputación objetiva: la creación de un riesgo jurídicamente relevante y las denominadas <i>conductas neutrales</i>	42
3. El tercer criterio de imputación objetiva: la relación del riesgo y los casos de concurso de infracciones y del daño tardío	54
4. Imputación de la conducta homicida a título de dolo	57
5. Imputación de la conducta homicida a título de culpa	77
6. Imputación de homicidio preterintencional	90
7. Homicidio y error de tipo	94
8. Homicidio y <i>aberratio ictus</i>	104
III. El homicidio como conducta típica y antijurídica	106
1. La legítima defensa como exclusión de la antijuridicidad en el homicidio	111

2. Homicidio y exceso en la legítima defensa	127
IV. La culpabilidad como juicio de reproche	136
1. Homicidio y supuestos de inimputabilidad	147
2. Homicidio y error de prohibición	156
3. Homicidio e inexigibilidad	160
4. Homicidio por emoción violenta y disminución de la gravedad del juicio de reproche	165
5. Femicidio y aumento de la gravedad del juicio de reproche	170

CAPÍTULO II EL CONTROL JUDICIAL DEL ARRESTO O LA DETENCIÓN

I. El derecho humano al control judicial del arresto o la detención	175
II. El procedimiento de control judicial del arresto o de la detención	186
1. Primer paso: debe operar un arresto o detención	187
1.1. El arresto o detención en flagrancia	187
1.2. El arresto o detención en flagrancia efectuada por la policía	201
1.3. El arresto ciudadano	204
1.4. La orden de aprehensión y conducción emitida por el Ministerio Público (detención por caso urgente)	214
1.5. La aplicación de los test de razonabilidad y proporcionalidad	216
2. Segundo paso: el arrestado o detenido es inmediatamente conducido a la autoridad más cercana, quien, de inmediato, dará a conocer los derechos que le asisten a quien esté privado de su libertad	220
3. Tercer paso: la autoridad policial debe poner al arrestado o detenido, con la misma prontitud, a disposición del Ministerio Público	223

3.1.	El modelo del traslado físico del arrestado o detenido	224
3.2.	El modelo de la inmediata comunicación del arresto o detención como mecanismo de poner al detenido a disposición del Ministerio Público	227
4.	Cuarto paso: la retención del arrestado o detenido por parte del Ministerio Público	231
4.1.	La fiscalía debe examinar la legalidad del arresto o detención	231
4.2.	La notificación del examen de legalidad efectuada por la fiscalía	238
5.	Quinto paso: el Ministerio Público toma una decisión en torno a la situación jurídica del arrestado o detenido	240
5.1.	Ordenar la libertad del arrestado o detenido	241
5.2.	Poner al detenido a disposición de la autoridad judicial	260
5.3.	Aplicar el principio de oportunidad	264
III.	El control judicial del arresto o detención	
1.	La exposición del Ministerio Público	276
1.1.	En forma breve y puntual, la fiscalía deberá indicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar tanto de los hechos, presuntamente delictivos, así como del proceso de ejecución de la detención	278
1.2.	Que los hechos narrados constituyen delito	278
1.3.	El Ministerio Público deberá señalar cuál es el tipo de detención que se ha configurado	279
1.4.	El Ministerio Público deberá indicar los elementos de convicción referidos al arresto o detención	280
2.	Las estrategias del abogado defensor ante la solicitud de fiscalía para que se ratifique el arresto o detención efectuada en contra del imputado	282
3.	El juez declara cerrado el debate y procede a calificar el arresto o detención	286

3.1. Declarar la ilegalidad de la detención, ordenando la libertad del imputado con las reservas de ley	287
3.2. Ratificar la detención	288
4. Excurso: el derecho del detenido a la asistencia consular	288

CAPÍTULO III EL CONTROL JUDICIAL DE LA IMPUTACIÓN

I. El objeto de la litis en el proceso penal	297
II. La fijación de la litis en el sistema acusatorio	299
III. La fijación de la litis en el sistema imputativo	313
IV. El principio de imputación	340
1. El papel del principio de imputación	340
2. La imputación descansa en un relato circunstanciado de los eventos	350
3. La imputación se justifica en evidencias	362
4. La imputación expresa la calificación jurídica	370
V. El control judicial de la imputación	387
VI. El estándar probatorio en el control judicial de la imputación	399

CAPÍTULO IV EL SOBRESEIMIENTO

I. Presupuestos para entender la dinámica del sobreseimiento	419
II. Concepto de sobreseimiento	441
III. La evidencia que necesita el juez para sobreseer la causa	458
IV. El trámite del sobreseimiento	480
V. Causales de procedencia del sobreseimiento	492
1. El hecho no se cometió	492
2. El hecho cometido no constituye delito	494

3. Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado	497
4. El imputado está exento de responsabilidad penal	505
5. Agotada la investigación, el Ministerio Público estima que no cuenta con los elementos suficientes para fundar una acusación	512
6. Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley	515

CAPÍTULO V LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERROGATORIOS DESDE LA TEORÍA DEL CASO

I. El interrogatorio por objetivos	519
1. Del acusado, la víctima, policía o testigo	519
1.1. Primer objetivo general: dar a conocer la ejecución de los eventos	522
1.2. Segundo objetivo general: dar a conocer los antecedentes o circunstancias precedentes a la ejecución de los eventos	523
1.3. Tercer objetivo general: dar a conocer las consecuencias o circunstancias posteriores a la ejecución de los eventos	525
1.4. Cuarto objetivo general: lograr el reconocimiento de documentos u objetos	526
1.5. Quinto objetivo general: dar a conocer la naturaleza dolosa o culposa de la conducta	530
1.6. Sexto objetivo general: dar a conocer la extensión objetiva y subjetiva de la conducta	533
2. Del perito	541
2.1. Primer objetivo general: dar a conocer la materia o los aspectos en que versó el dictamen pericial	543
2.2. Segundo objetivo general: dar a conocer las operaciones periciales que realizó el experto para que esté en condiciones de opinar de la materia encomendada	545

2.3. Tercer objetivo general: dar a conocer la motivación del dictamen	546
2.4. Cuarto objetivo general: lograr el reconocimiento de documentos u objetos	548
II. El concontrainterrogatorio por objetivos	549
1. De testigos	552
1.1. Primer objetivo general: enfrentarnos al testigo mendaz o que se contradice	552
1.2. Segundo objetivo general: lograr incorporar al flujo informativo datos que fortalezcan nuestra teoría del caso	557
2. De peritos	558
2.1. Primer objetivo general: la ausencia de imparcialidad, objetividad e independencia	558
2.2. Segundo objetivo general: la ausencia de credenciales formales en el perito	559
2.3. Tercer objetivo general: el incumplimiento de su deber de guardar reserva	561
2.4. Cuarto objetivo general: la ausencia del defensor por falta de notificación	561
2.5. Quinto objetivo general: el perito delegó la práctica de la operación pericial	562
2.6. Sexto objetivo general: inobservancia de la estructura del informe pericial	563
2.7. Sétimo objetivo general: el recurso a los criterios Daubert	563
III. El reinterrogatorio y el reconcontrainterrogatorio	565
1. No se debe limitar las preguntas a los temas tocados durante la investigación y que obran en las entrevistas	568
2. Se reinterroga y se reconcontrainterroga con relación a los temas abordados en los exámenes anteriores	569
BIBLIOGRAFÍA	574